CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 03/2013

"PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ S.A.,** con R.U.C. N° 80012387-5 domiciliada en Av. Artigas 3473, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS PARA LA H.- CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013 y 2014, hasta **Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)** para el año **2013** y hasta un monto máximo de hasta **Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)** para el año **2014**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245618.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/12, convocado por la H. Cámara de Senadores, según resolución N° 674/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (Gs.)**
1	9010160 3-025	**Agua mineral** (botellones de 20 litros) (precio por unidad)	*SELTZ*	*Paraguay*	*Unid.*	*Unid.*	*1*	***5.190***

***Monto mínimo**	*42.500.000 Gs. (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil)*
***Monto máximo**	*85.000.000 Gs. (guaraníes ochenta y cinco millones)*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAN DE ENTREGA.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014, los mismos serán solicitados mediante nota oficial de la CONTRATANTE, **con hasta cinco horas de anticipación**, serán exigibles a partir de la firma del contrato, deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso. La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la H. CÁMARA DE SENADORES.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos establecidos o que no le fueran satisfactorias.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de enero de 2013.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

MARIA S. QUEVEDO DE SALOMONI
PROVEEDOR